



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 15 de Noviembre de 2007

Expediente N° 1.177/07. -

RES. D. N° 480/07

VISTO : La presentación efectuada por los Sres. Luján María Victoria SERRANO L.U. N° 211.343; Diego Alejandro ALARCON L.U. N° 211.359 y Juan KAMPITAKIS L.U. N° 211.887, alumnos de esta Facultad, Fs. 1/3 de las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que los autores de la mencionada nota manifiestan ser, desde hace más de un (1) año a la fecha, objeto de constantes amenazas, persecuciones y situaciones incómodas, tanto dentro como fuera del predio universitario por parte del alumno Marcelo Valentín ARIAS L.U. N° 211830.

Que los alumnos supuestamente agredidos expresan que últimamente se han profundizado las amenazas contra Serrano y Alarcón, tendientes a proceder en forma drástica sobre la integridad física de éstos y su entorno.

Que el Reglamento General de Alumnos de esta Universidad, aprobado por Resolución C.S. N° 489/84 y modificatorias, en el Capítulo Derechos y Obligaciones de los Alumnos, Artículo 33, inciso c) expresa: "Observar en el ámbito de la Universidad una conducta digna" y en el inciso f): "Observar un trato correcto y respetuoso con las autoridades, docentes, no docentes y estudiantes de la Universidad".

Que el Sr. Decano de esta Facultad solicita a la Sra. Rectora la intervención del servicio Jurídico estable de esta Universidad, el cual mediante Dictamen N° 320, de fecha 09-11-07, expresa textualmente lo siguiente:

"Sra. Rectora:

*Viene a consulta el presente expediente respecto a la existencia de amenazas graves a la integridad física que realiza supuestamente el alumno de esta Casa Altos Estudios, Marcelo Valentín Arias a otros alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas".*

*Obran de fs. 2 a 3 copias de las denuncias que los amenazados han realizado en Comisarias de la Ciudad, las mismas son coincidentes y refieren a hechos graves. Así las cosas, este servicio Jurídico considera que estamos ante denuncias que deben atenderse con la máxima diligencia ya que los hechos revisten tal gravedad que pueden llegar a tener consecuencias inimaginables en la vida y la integridad física y moral de alumnos de esta casa, así como en la persona del presunto agresor, por lo que aconsejo ordenar un Sumario inmediatamente, tendiente a verificar la existencia de estos hechos, así como sancionar cualquier conducta reprochable que surja de los mismos, identificando al o a los responsables, por lo que necesario dictar inmediata resolución en tal sentido, designando como Instructora Sumariante a la Abogada Raquel de la Cuesta de la Dirección de Sumarios de esta Universidad y en forma preventiva notificarle al alumno Marcelo Valentín Arias, mediante resolución y bajo apercibimiento de concurrir inmediatamente a la Justicia, que deberá abstenerse de acercarse a sus compañeros, los alumnos cuyos datos obran en los escritos de fs. 1 a 3, consignando sus*

*Al*  
*H*



*Universidad Nacional de Salta*  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

*datos, haciendo conocer esa novedad al personal que presta vigilancia en el predio universitario. Fdo. Gloria K. de Barrandeguy - Asesora Jurídica".*

Que el día 14-11-07, a horas 11,30 el alumno Alarcón denuncia haber sido objeto de violencia física por parte del involucrado Arias, sin provocación ni motivo, citando como testigos a los alumnos Juan Kampitakis y Jorge Ponce, ambos de la Carrera de Profesorado en Matemática.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción del Sumario pertinente, a cargo del Servicio Jurídico de esta Universidad.

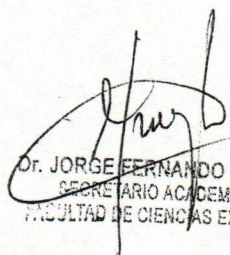
ARTICULO 2º.- Disponer que el Sumario ordenado por el artículo anterior esté a cargo de la Abgda. Raquel de la Cuesta, Directora de Sumarios de esta Universidad, el que se encuadrará legalmente conforme las disposiciones reglamentarias y legales pertinentes.

ARTICULO 3º.- Comunicar, bajo apercibimiento de concurrir inmediatamente a la Justicia, al alumno Marcelo Valentín Arias, que deberá abstenerse de acercarse a sus compañeros, Diego Alejandro Alarcón, Luján María Victoria Serrano, Juan Kampitakis y Jorge Benito Ponce.

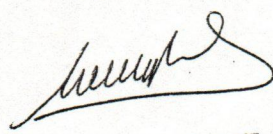
ARTICULO 4º.- Notificar al Sr. Marcelo Valentín Arias que puede interponer en contra de la presente resolución recursos de reconsideración y jerárquico en los plazos de 10 (diez) y 15 (quince) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día hábil subsiguiente de su notificación personal o por cédula; conforme artículos 84, 90 y concordantes del Decreto 1759/72 Reglamento ( t.o. 1991) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y notifíquese a: Sra. Directora de Sumarios Abgda. Raquel de la Cuesta; Dirección General de Obras y Servicios; Sr. Marcelo Valentín Arias, L.U. N° 211.830 con domicilio en Coronel Vidt 3098; Sr. Diego Alejandro Alarcón, L.U. N° 211.359 con domicilio en José Seguí 561, Ciudad del Milagro; Srta. Luján María Victoria Serrano con domicilio en La Gaceta 2575, B° El Tribuno; Sr. Juan Kampitakis con domicilio en Manzana 8 Lote 4 N° 198, Grupo 244, Castañares y Sr. Jorge Benito Ponce con domicilio en Jaime Dávalos 267, B° San José, Rosario de Lerma. Cumplido, siga a la Dirección de Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.-

RMD.

  
Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



  
Dra. SILVIA LUZ RODRIGUE  
VICE DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS